

Fecha: 04-06-2025
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general
 Título: ProCultura: Corte Suprema ratificó ilegalidad de las escuchas telefónicas a Josefina Hunneus

Pág.: 17
 Cm2: 543,4
 VPE: \$ 2.988.231

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: ☐ No Definida

El fallo tuvo tres votos a favor y dos en contra

ProCultura: Corte Suprema ratificó ilegalidad de las escuchas telefónicas a Josefina Hunneus

El fallo establece que la investigación no puede afectar derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad.

RICARDO CÁRCAMO

La Corte Suprema acogió el recurso de amparo presentado por la siquiátra Josefina Hunneus, exesposa de Alberto Larraín, creador de ProCultura, al declarar ilegales las escuchas que realizó al celular de ella la PDI dentro de la investigación que llevaba adelante el fiscal Patricio Cooper, quien fue sacado del caso tras el primer fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que apuntó a la no legalidad de las escuchas.

El fallo, que contó con el voto favorable de tres magistrados, y dos en contra, expresa que, la investigación penal "no puede" afectar derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad, a la vida privada y a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, salvo que se cuente con una autorización del juez de garantía competente. Tales medidas son de carácter excepcional, y para concederlas, el legislador exige un alto estándar de exigencias que deben cumplirse tanto por fiscalía, para la solicitud, como de motivación por el juez para dictar la resolución que se dispone.

Las medidas intrusivas que fueron decretadas, "no cumplieron dichos estándares", y, por lo tanto, se calificaron como ilegales todas las resoluciones impugnadas, así como las medidas decretadas y que "no pueden servir como sustento para una persecución penal en contra de la amparada, transformándose en una amenaza para su libertad personal".

El abogado de la Universidad Central, Silvio Cúneo, explica que "lo que está diciendo el fallo es que toda prueba que se obtuvo a través de la interceptación del teléfono de Hunneus, no la pueden utilizar en un eventual juicio".

El ministro Valderrama y la ministra Letelier de la Corte Suprema fueron quienes votaron en contra para desestimar el recurso de amparo. El abogado Cúneo comenta que "lo que dicen los ministros que votaron en contra es que el Ministerio Público cumplió todo lo establecido con las normas, que están establecidas en el Código Procesal Penal".

"Estas normas dicen que cuando hay sospechas fundadas que hay delitos que tengan pena de crimen, no simples delitos, sino que, penas de 5 años y un día por arriba, el fiscal puede solicitar al juez de garantía la interceptación de teléfonos y comunicaciones privadas", añade el abogado.



Abogados de la siquiátra plantearon que las escuchas a su celular significaron una amenaza para su libertad.

El abogado señaló que "lo que está detrás de esto, es un choque de normas. La norma del Código Procesal que establece la posibilidad de interceptar comunicaciones se opone a derechos constitucionales que están en la constitución, entonces, hay que ver qué prima. Uno debería decir que prima el derecho a la intimidad".

El letrado manifestó que queda en evidencia la división de la Corte Suprema con este fallo. "Una ministra y un ministro piensan que sí se cumple con el estándar y que se pueden interceptar las comunicaciones, mientras que la mayoría de la sala entiende que no se cumple el estándar y, por lo tanto, confirman la sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta", concluye.

La advertencia

El documento señala que, en la asociación al teléfono referido de Alberto Larraín Salas, el exdirector ejecutivo de ProCultura, no vino dado por los registros de la compañía telefónica, sino que provino del registro en las bases comerciales (Dicom). Además, que se le advirtió a Fiscalía acerca del teléfono, que estaba siendo utilizado por Hunneus y no por Larraín, junto con el contenido de las conversaciones interceptadas.

"Una de ellas, específicamente, el pro-

gresivo 189, da cuenta de una conversación sostenida por la amparada -expareja de Alberto Larraín- con su madre, relativa al quehacer de la fundación ProCultura; al manejo de los dineros provenientes de los fondos públicos, eventuales ilegalidades en su ejecución; las investigaciones y diligencias seguidas al efecto", señala el documento.

Defensa

Los abogados de Hunneus plantearon, a través de un comunicado, que las interceptaciones a la siquiátra fueron "gravemente ilegales, atentatorias contra sus derechos más básicos y una amenaza para su libertad. Las excusas dadas por la Fiscalía para revestirlas de legalidad son inadmisibles. El daño que se le ha hecho es irreparable".

Lejos de terminar

El fiscal Ángel Valencia reaccionó ante el fallo emitido esta tarde y aseguró que "es una decisión que no deseábamos". Si bien valoró el actuar del máximo tribunal, manifestó que "nosotros esperábamos que la Corte hubiera revocado esa sentencia, pero para eso están los tribunales de justicia, para resolver las discusiones sobre la legalidad que hicieron los intervinientes".

"Esto no cambia el fondo de la investigación, ni su continuidad", dijo el fiscal nacional. "La investigación está lejos de terminar y se mantiene sólida", aseveró.